MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FEB 19 79
Exp. Nº 620
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO
FOLIO
348

ORDENANZA Nº 348 -

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 ENE 1979

VISTO: que mediante nota de fecha 29-8-78 corriente a fs. 5 del Expediente agregado nº 140.437-78, la Firma LAMBDA S.R.L., en su caracter de propietaria del inmueble ubicado en calle San Lorenzo esquina Las Heras, según constancias obrantes a fs. 7 y 18 del mismo expediente otorgadas por el Escribano Juan P. de Azarloza, solicita aprobación de Anteproyecto para construir en el mismo un edificio compuesto de: Planta Baja y 3 Pisos Altos, como así también la eximición de la obligatoriedad de construir cocheras dado que las características del terreno no lo permite, ofreciendo por otro lado ceder a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la superficie de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del mismo expediente la Dirección de Catastro y Edificación al expedirse al respecto informa lo siguiente:

Eximición de Cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 en su artículo 1º, es obligatorio construir cocheras en edificios destinados a vivienda. Al estar el terreno ubicado en la Zona I le corresponde el 100% de las mismas. Sin embargo las dimensiones escasas del terreno, el núcleo de circulación vertical, estructura antisísmica obligatoria le ocuparian superficies tales, que dejarian espacios libres inadecuados para el buen funcionamiento de las cocheras;

Atento a ello, a lo aconsejado por la repartición técnica actuante, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M.DE TUCUMAN
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma LAMBDA S.R.L. para construir un edificio en calle San Lorenzo esquina Las Heras compuesto de Planta Baja y 3 Pisos Altos.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 975.000.- (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS), por la nó construcción de 5 Cocheras, de acuerdo a Ordenanzas nºs. 894/68 y 297/78.

Artículo 3º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno comprendi-

///-///

///-da entre la vieja y nueva linea de edificación del inmueble de propiedad de la Firma LAMBDA S.R.L. ubicado en calle San Lorenzo esquina Las Heras.

Artículo 4º.- Dispónese que la trasmisión de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de las tierras aceptadas en donación por el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuar mediante acto Administrativo en virtud del Artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS (INT.)
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN
a/c. Int. de la Sec.
de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

MAT.